



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0252/12/20

Oficio N°: DFP/SGPARN/0444/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 17 de febrero de 2021

MARIA DE LOS ANGELES AURORA DOBROVOLNY OLMEDO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Diciembre de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/4676/2017 de fecha 30 de Noviembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCIÓN SEIS DEL TERRENO ANEXO DENOMINADO "GORONDONA", Chignahuapan, P-21-053-FRA-002/17, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,326.859 Metros cúbicos	128	1874	2001	23323336	23323463
FRACCIÓN SEIS DEL TERRENO ANEXO DENOMINADO "GORONDONA", Chignahuapan, P-21-053-FRA-002/17, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 306.198 Metros cúbicos	38	2002	2039	23323464	23323501
FRACCIÓN SEIS DEL TERRENO ANEXO DENOMINADO "GORONDONA", Chignahuapan, P-21-053-FRA-002/17, pilotes, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 204.132 Metros cúbicos	51	2040	2090	23323502	23323552
FRACCIÓN SEIS DEL TERRENO ANEXO DENOMINADO "GORONDONA", Chignahuapan, P-21-053-FRA-002/17, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 851.122 Metros cúbicos	83	2091	2173	23323553	23323635
FRACCIÓN SEIS DEL TERRENO ANEXO DENOMINADO "GORONDONA", Chignahuapan, P-21-053-FRA-002/17, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 261.884 Metros cúbicos	33	2174	2206	23323636	23323668
FRACCIÓN SEIS DEL TERRENO ANEXO DENOMINADO "GORONDONA", Chignahuapan, P-21-053-FRA-002/17, pilotes, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 65.471 Metros cúbicos	16	2207	2222	23323669	23323684
FRACCIÓN SEIS DEL TERRENO ANEXO DENOMINADO "GORONDONA", Chignahuapan, P-21-053-FRA-002/17, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 19.446 Metros cúbicos	2	2223	2224	23323685	23323686
FRACCIÓN SEIS DEL TERRENO ANEXO DENOMINADO "GORONDONA", Chignahuapan, P-21-053-FRA-002/17, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 17.717 Metros cúbicos	3	2225	2227	23323687	23323689
FRACCIÓN SEIS DEL TERRENO ANEXO DENOMINADO "GORONDONA", Chignahuapan, P-21-053-FRA-002/17, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 30.627 Metros cúbicos	3	2228	2230	23323690	23323692
FRACCIÓN SEIS DEL TERRENO ANEXO DENOMINADO	3	2231	2233	23323693	23323695

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0252/12/20

Oficio N°: DFP/SGPARN/0444/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 17 de febrero de 2021

"GORONDONA", Chignahuapan, P-21-053-FRA-002/17, brazuelos, Alnus firmifolia, (Aile), 27.904 Metros cúbicos									
FRACCIÓN	SEIS	DEL	TERRENO	ANEXO DENOMINADO	1	2234	2234	23323696	23323696
"GORONDONA", Chignahuapan, P-21-053-FRA-002/17, brazuelos, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 5.630 Metros cúbicos									

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 29 de Noviembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. MARIA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP. 268/17 P

YLSC/I'MMJ/I'NDM



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat

